RESOLUCION GDC Nº 445/2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA LADERO PARAGUAYO S.A. CON RUC: 80018240-5, PARA LA CONTRATACION POR VIA LA DE EXCEPCIÓN "ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL DESAYUNO/MERIENDA ESCOLAR" – ID N° 383.888, EN LOS ÍTEMS Nº 1, 2 Y 3. ----------

Caacupé, 16 de julio de 2020

VISTO:

La nota presentada por el jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones por la cual se remite los antecedentes correspondientes al Señor Gobernador para la adjudicación de la Contratación por Vía de la Excepción "Adquisición de bienes para el Desayuno/Merienda Escolar" – ID N° 383.888, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), ha realizado todos los procedimientos establecidos en la ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios Vigente para el presente llamado;

Que, el Comité de Evaluación conforme al análisis técnico – económico de las propuestas presentadas para la evaluación respectiva, elevo los antecedentes en el respectivo informe para poner a consideración de esta superioridad la adjudicación de referencia;

Que, esta Gobernación comparte las conclusiones del Comité de Evaluación por los mismos fundamentos mencionados precedentemente. ----------

POR TANTO
EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE

Art. 1º.- **ADJUDICAR**, a la empresa Ladero Paraguayo S.A. con Ruc: 80018240-5, para la Contratación por Vía la de Excepción "Adquisición de Bienes Para el Desayuno/Merienda Escolar" – ID N° 383.888 en los siguientes Ítems. ----------

Ítems N° 1: Galletita dulce, Gs. 680.652.420(guaraníes seiscientos ochenta millones seiscientos cincuenta y dos mil cuatrocientos veinte. ----------

Ítems N° 2: Galletita dulce con semilla de Chía, Gs. 651.882.200 (guaraníes seiscientos cincuenta y un millones ochocientos ochenta y dos mil doscientos). ----------

Ítems N° 3: Banana, Gs. 1.409.376.600 (guaraníes mil cuatrocientos nueve millones trecientos setenta y seis mil seiscientos. ----------

Art. 2º. **AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes. ----------

Art. 3º. COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar. ----------

Lic. Denis Braulio Roa León
Secretario General

Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar
Gobernador del III Dpto. de Cordillera